



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 040

23 de septiembre de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 920-04-293-AS-ARZO

Panamá, 23 de septiembre de 2020

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el Recinto de Aduanas DHL Panamá (Costa del Este), consignado al señor **EDGAR JOEL MEDINA RIVAS** procedente de **COLOMBIA**, con número de guía **WAYBILL 3466424253**, el cual consiste en un (1) bulto con la mercancía descrita como **SUETERES CON LAS MARCAS TOMMY HILFIGER, PSYCHO BUNNY, NAUTICA, CONJUNTO DE ROPA INTERIOR CON LA MARCA CALVIN KLEIN, PANTALONES CON LAS MARCAS PSYCHO BUNNY Y NAUTICA**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Ley Nº35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de Noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

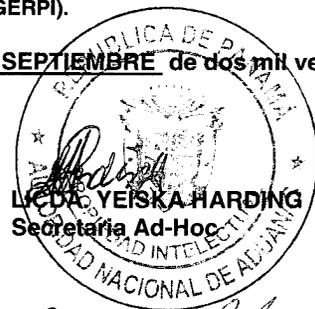
(fdo.)
YEISKA HARDING
Secretaría Ad Hoc

(fdo.)
ZAHIRA RUIZ
Administradora Regional de
Aduanas Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los VEINTITRES (23) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veinte (2020).

LICDA. ZAHIRA RUIZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Oriental



LICDA. YEISKA HARDING
Secretaría Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 3:00 de la tarde del día de hoy 23 del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinte (2020).